

**BASES DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA
GESTIÓN DE LOS FONDOS COMUNES DE EJIDOS Y COMUNIDADES QUE EL FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL ADMINISTRA**

EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, EN ADELANTE, FIFONAFE, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL, SITO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 828, COLONIA MIXCOAC, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03910, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVA A LOS SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS COMUNES DE EJIDOS Y COMUNIDADES.

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

SE REQUIEREN POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS COMUNES, GUIADOS POR CRITERIOS DE SEGURIDAD, LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD, BAJO LINEAMIENTOS GENERALES A ESTABLECER ENTRE LAS PARTES. LAS ESPECIFICACIONES DE DICHS SERVICIOS SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES, MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTA INVITACIÓN. EL SALDO PROMEDIO ANUAL APROXIMADO DE LOS RECURSOS DE FONDOS COMUNES ES DE 650 MILLONES DE PESOS.

LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS NO SE SUJETA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE SU ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX, EL ARTÍCULO 4° PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO Y EL OFICIO UNCP/309/NC/00221/2009 DEL 10 DE JULIO DE 2009, EMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

2. ACTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

- a) **ENTREGA DE INVITACIONES:** LAS INVITACIONES CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO QUE NOS OCUPA SERÁN ENTREGADAS EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2010.

b) **JUNTA DE ACLARACIONES:** SE REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES EL PRÓXIMO 3 DE MAYO A LAS 9:00 HRS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE FIDEICOMISO UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL PRIMER PISO DEL INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 828, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.

c) **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:** ASIMISMO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE PODRÁ LLEVAR A CABO SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, ASISTIENDO, INVARIABLEMENTE, A DICHO ACTO EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE FIFONAFE, SUBDIRECTOR FINANCIERO DE FIFONAFE, SUBDIRECTOR DE FONDOS COMUNES DE FIFONAFE, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE FIFONAFE, Y UN REPRESENTANTE DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., QUIEN FORMARÁ PARTE EN CARÁCTER DE INVITADO DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS; DICHO ACTO TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE MAYO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE FIDEICOMISO UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL PRIMER PISO DEL INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 828, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F.

PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.

d) **ACTO DE FALLO:** EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE DESEEN ASISTIR AL LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE FIDEICOMISO UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL PRIMER PISO DEL INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN, NÚMERO 828, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO, D.F., EL DÍA 17 DE MAYO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, O BIEN A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL FIFONAFE, PÁGINA EN LAS QUE SE PUBLICARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A DICHO FALLO, EL MISMO DÍA 17 DE MAYO DE 2010.

e) **FIRMA DE CONTRATO:** EL CONTRATO SERÁ SUSCRITO POR EL LICITANTE GANADOR EL DÍA 24 DE MAYO DE 2010 A LAS 9:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE FIFONAFE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL, SITO EN AV. REVOLUCIÓN NO. 828, COLONIA MIXCOAC, C.P. 03910, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F.

3. **FORMA DE PRESENTACIÓN:** EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVA A LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS COMUNES, LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A DICHO PROCEDIMIENTO DEBERÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

4. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO:

- a) **MANIFESTACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN ESTÉN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O EN SUS ACTIVIDADES PERMITIDAS:** DEBERÁN EJERCER LAS ACTIVIDADES QUE LES PERMITAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTA INVITACIÓN.
- b) **ACREDITACIÓN DE LEGAL EXISTENCIA:** PARA ACREDITAR SU LEGAL EXISTENCIA Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTANTES, LOS LICITANTES DEBERÁN, PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR SU CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO EL INSTRUMENTO EN DONDE CONSTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA RUBRICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE SU REPRESENTANTE QUIEN ADEMÁS FIRMARÁ EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.
- c) **NO ESTAR IMPEDIDO O INHABILITADO:** SERÁ REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES ENTREGUEN JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE CONTENGA SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, UNA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS EN CASO DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO EN COMENTO, ESPECIALMENTE, NO DEBERÁN ESTAR SANCIONADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- d) **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** SERÁ REQUISITO EL QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES;

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LOS PARTICIPANTES ACEPTADOS SERÁN EXAMINADOS POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CON LA FINALIDAD DE CONSERVAR LA IMPARCIALIDAD EN EL ANÁLISIS Y LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA, MISMO QUE SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL FIFONAFE
- EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE FIFONAFE
- EL SUBDIRECTOR DE FONDOS COMUNES DE FIFONAFE
- UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL FIFONAFE

- UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL FIFONAFE
- UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FIFONAFE
- UN REPRESENTANTE DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

EL CRITERIO ESPECÍFICO QUE SE UTILIZARÁ POR EL ÓRGANO REFERIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SERÁ CONFORME A LA SUMA DE PUNTOS ASIGNADOS POR CADA MIEMBRO QUE EXAMINARÁ LAS SOLICITUDES SOBRE PUNTAJE CON UN TOTAL DE 100 PUNTOS, DISTRIBUIDOS CON BASE EN LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN INDICADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.

6. CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- a) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, SIEMPRE Y CUÁNDO DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTE DE ALGUNA MANERA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
- b) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- c) DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE DOCUMENTO, EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL FIFONAFE EMITIRÁ UNA OPINIÓN DE SUFICIENCIA PARA OPERAR LOS REQUERIMIENTOS INFORMÁTICOS DEL FIFONAFE, EN CASO DE NO CONTAR CON UNA OPINIÓN FAVORABLE O CON UN PLAZO DE DESARROLLO MAYOR A 3 MESES, SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA.
- d) LA INSTITUCIÓN QUE NO REVELE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA EN SU PROPUESTA SERÁ ELIMINADA INMEDIATAMENTE, DESECHANDO SU PROPUESTA.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS EMPRESAS JUNTO CON LOS SOBRES QUE CONTENGAN SUS PROPOSICIONES:

1	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN LA QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN ESTÉN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O EN SUS ACTIVIDADES PERMITIDAS. DEBERÁN EJERCER LAS ACTIVIDADES QUE LES PERMITAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE NOS OCUPA.
2	CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE PERSONA MORAL EN LA QUE MANIFIESTE, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS

	PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
3	ENTREGAR EL FORMATO QUE SE ADJUNTA (ANEXO 3 "ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD"), DEBIDAMENTE REQUISITADO EL CUAL PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA EMPRESA EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.
4	LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE HIZO CONSTAR SU CONSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUE CORRESPONDA, EL INSTRUMENTO EN DONDE CONSTE QUE SU REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA RUBRICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, ASÍ COMO SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
5	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE.

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ESTAR, PREFERENTEMENTE, IDENTIFICADA POR EL NÚMERO CORRESPONDIENTE.

8. ASPECTOS TÉCNICOS

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE PRESENTARÁN EN UN FORMATO LIBRE QUE CONTENGA LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTAS BASES.

9. CASOS EN QUE SE CANCELARA LA INVITACIÓN.

- EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS
- QUE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A FIFONAFE.

10. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA INVITACIÓN.

- CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.
- CUANDO LOS PRECIOS DE TODOS LOS SERVICIOS OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES.



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

MÉXICO, DF, A 26 DE ABRIL DE 2010

ATENTAMENTE

LIC. JOSAFAT BONILLA VÉLIZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXO TÉCNICO

1. Introducción

El objeto de la presente invitación es la contratación de los servicios bancarios y financieros necesarios para la gestión de los Fondos Comunes de ejidos y comunidades que el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ("FIFONAFE") administra, con el objeto de mejorar sus parámetros de manejo, lograr una reducción de costos, obtener mayores rendimientos financieros y un mejor servicio a los sujetos agrarios cuentahabientes.

El contrato que se suscriba tendrá el carácter de contrato privado, en el que la modalidad del mismo será de custodia, administración e inversión de un portafolio de inversiones.

2. Objeto del contrato

El manejo del Portafolio de Inversión que realizará en cumplimiento a las disposiciones que rigen las funciones de custodia, administración e inversión de valores, guiadas por criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, bajo Lineamientos para el manejo de disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2006 (en adelante los Lineamientos), así como a los límites de inversión que defina FIFONAFE.

Entre otros, la empresa seleccionada deberá cumplir los siguientes objetivos particulares:

(i) Administrar el portafolio de inversiones con la diligencia que le corresponde en su carácter de profesional en la materia, observando al efecto los Lineamientos, y que en caso de modificaciones de éstos deberá adecuarse de común acuerdo con FIFONAFE al régimen de inversión.

(ii) Estimar oportuna y adecuadamente, el nivel de riesgos al que está expuesto el Portafolio de Inversión de FIFONAFE, de conformidad a criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, considerando (a) que el portafolio de inversión se restringirá a instrumentos de contenido crediticio con calificación mínima de grado de AAA, otorgada por lo menos por una sociedad calificadora de valores, (b) que la composición del portafolio de inversión deberá estar diversificado buscando reducir el riesgo crediticio y la menor concentración por emisor y por tipo de inversión, (c) que las operaciones de inversión deberán realizarse bajo la modalidad "Pago contra Entrega" y quedarán prohibidas las transferencias a cuentas de terceros; y (d) con el fin de cuantificar el riesgo de mercado del portafolio de inversión deberá realizar seguimiento y análisis permanente al comportamiento de las variables que afectan el valor del portafolio, con el objeto de encontrar señales de alarma respecto a la ocurrencia de variaciones en las condiciones generales o particulares del mercado de naturaleza imprevista, así como realizar pruebas de stress test y back testing que deberán ser incluidas en los informes de riesgo que presente mensualmente a FIFONAFE.

(iii) Mantener actualizada y separada de cualquier otro y en perfecto orden, la documentación e información relativa a las operaciones del Portafolio de Inversión de FIFONAFE, de cada portafolio de terceros que administre.

(iv) Cobrar oportunamente el capital, intereses o cualquier rendimiento de los valores del Portafolio de Inversión.

(v) Reportar mensualmente a FIFONAFE, en forma clara y detallada la información de la composición del portafolio, los movimientos u operaciones realizadas en este período, los rendimientos, valoraciones y ajustes de mercado; procurando reflejar valor justo de intercambio de acuerdo con los niveles de tasas y precios asignados en el mercado financiero realizando una valoración de inversiones que integran el Portafolio de Inversión de conformidad con las normas de valoración correspondientes. Asimismo, un reporte de todos los valores que integren el Portafolio de Inversión, así como su valuación deberá preverse para la Dirección General Adjunta de Estadística de la Hacienda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los medios que ésta lo solicite de conformidad con los Lineamientos.

(vi) Administrar y reportar la integración de los recursos del Portafolio de Inversión en subcuentas con 5 niveles en un Sistema de Información validado por FIFONAFE, que permita su administración, control y supervisión, de forma que se pueda acreditar diariamente tanto el cobro del Impuesto Sobre la Renta, la participación del FIFONAFE en los rendimientos del Fondo Común, como los gastos de administración en los que incurra la institución financiera, por cuentahabiente integrante del Fondo.

(vi) Ofrecer capacitación a FIFONAFE respecto de: (a) interpretación y uso de la información contenida en los reportes mensuales, (b) administración, sistemas y contabilidad de portafolios de inversión; (c) técnica y operación de depósitos y retiros de recursos del Portafolio de Inversión; (d) asesoría jurídica y tributaria respecto de portafolios de inversión; y (e) medición y seguimiento de riesgos para portafolios de inversión.

(vii) Cumplir en todo momento con las funciones y responsabilidades del custodio que se describen en el anexo "B" de los Lineamientos.

(viii) Ofrecer capacitación al personal de la Dirección Administrativa y Financiera del FIFONAFE encaminada a la interpretación y uso de la información que se produzca con motivo de la celebración del contrato de mandato.

3. Glosario

BENEFICIARIO: Ejidatario, comunero, avecindado o persona reconocida por la asamblea o por decreto expropiatorio o resolución de una autoridad competente para recibir fondos comunes.

CAPITAL: Importe de depósitos aún disponibles en el fondo común del cuentahabiente, sin considerar intereses generados por los mismos.

CLAVE: Número con el cual se identifica el Cuentahabiente integrado por:

Los dos primeros dígitos corresponden al estado, los siguientes tres al municipio y los cuatro últimos al núcleo agrario.

Ejemplo:

09-012-0006, Estado: Distrito Federal, Municipio: Tlalpan, Núcleo Agrario: San Andrés Totoltepec.

CUENTAHABIENTES: Núcleos agrarios que cuenten con fondos comunes depositados en el FIFONAFE.

FONDOS COMUNES: Cantidad depositada en el FIFONAFE a favor de núcleos agrarios provenientes de indemnizaciones por expropiación de tierras ejidales o comunales, ocupaciones previas, pagos anticipados por concepto de expropiaciones en trámite, por cualquier otro concepto que determinen las asambleas de los propios núcleo agrarios.

INTERESES: Rendimientos generados en los diferentes instrumentos de inversión.

NIVELES: Son los horizontes a los que se deben de desagregar el saldo de cada cuentahabiente en capital e intereses.

NIVEL 1 Estado en el que se ubica el Núcleo Agrario.

NIVEL 2 Municipio en el que se ubica el Núcleo Agrario.

NIVEL 3 Nombre del Núcleo Agrario.

NIVEL 4 Origen de los fondos comunes.

NIVEL 5 Beneficiario.

NÚCLEOS AGRARIOS: Ejidos y comunidades del país.

ORIGEN DE LOS FONDOS COMUNES: Concepto por el cual se hace depósitos a favor de los CUENTAHABIENTES o BENEFICIARIOS, siendo estos los siguientes:

- Pago de indemnizaciones de expropiaciones de tierras ejidales y comunales,
- Ocupaciones previas,
- Pago anticipados por concepto de expropiaciones en trámite,
- Aprovechamiento de recursos naturales,
- Apoyos gubernamentales al campo,
- Aportaciones voluntarias de los núcleos agrarios,
- Ocupación temporal,
- Solución de Conflictos, o
- Cualquier otro concepto que los núcleos agrarios determinen en sus asambleas.

SALDO: Recursos integrados por el Capital e intereses.

4. Lineamientos de Inversión

La empresa seleccionada deberá cumplir los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad conforme los siguientes lineamientos:

a) Lineamientos de Riesgo

El portafolio de inversiones se restringirá a instrumentos de contenido crediticio con calificación mínima de grado de inversión de AAA en el mercado nacional y/o su equivalencia en el mercado internacional, según sea el caso.

La composición del portafolio deberá estar diversificada con el objetivo de reducir el riesgo crediticio y la menor concentración por emisor y por tipo de inversión.

Con el fin de cuantificar el riesgo de mercado del portafolio de inversiones se utilizará el límite máximo de Valor de Riesgo (VaR) conforme con la metodología que se establezca de común acuerdo.

b) Lineamientos de rentabilidad

El rendimiento del portafolio de inversiones deberá estar acorde con la referencia (benchmark) que previamente se establezca entre las partes, misma que deberá ser mayor, como parámetro básico, a la Tasa de Fondeo Gubernamental que reporta el Banco de México de forma diaria.

c) Lineamientos de liquidez

Se deberá buscar que los instrumentos que compongan el portafolio de inversiones del FIFONAFE tengan el nivel apropiado de liquidez, de tal manera que su liquidación en el mercado secundario sea realizable de manera inmediata.

La duración media del portafolio debe permitir a FIFONAFE disponer de los recursos necesarios para cumplir a tiempo con las operaciones propias del FIFONAFE.

Proyecto de Estructura y Lineamientos de la Cartera de Inversión			
Bonos de tasa real	0%	20%	40%
Bonos de tasa fija nominal	0%	25%	50%
Bonos de tasa revisable	0%	60%	70%
Instrumentos de corto plazo (menores a 6 meses)	40%	50%	100%
Papel Bancario a la vista, Notas Estructuradas	0%	0%	10%

con Capital Garantizado		
Instrumentos del Gobierno Federal AAA	90.00%	100.00%
Sociedades de Inversión de Deuda Gubernamental AAA, sin excedente del 30% de los activos de cada sociedad.	0.00%	100.00%
Papeles Cuasi soberanos (NAFINSA, BANOBRAS, PEMEX, CFE) AAA	0.00%	30.00%
Papeles Bancarios AAA (Mismos que son opcionales, ya que de acuerdo a los lineamientos sobre disponibilidades financieras, estos instrumentos pueden ser contratados por hasta un 10% del capital.)	0.00%	10.00%
Papeles Privados	0.00%	0.00%
Índice de Referencia Marca Comparativa (Benchmark): Deuda Pip Cetes 91		
Duración del Portafolio: 900 Días		
Periodo de Liquidez de la Cartera de Inversión: Se invertirá el 100% del Portafolio de Inversión en instrumentos que a juicio de éste cuenten con el mayor nivel de operatividad y realización, previendo requerimientos de liquidez diaria del 25% de los valores.		

5. Marco Jurídico

Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2006.

Contrato constitutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y sus modificaciones.

Reglas de operación de FIFONAFE.

El convenio o contrato a celebrar con un intermediario financiero no se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos de su artículo 3, fracción IX y el oficio UNCP/309/NC/00221/2009 del 10 de julio de 2009 emitido por el Director General Adjunto de Normatividad y Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública.

6. Examen de las propuestas

Los factores de selección son los siguientes:

i.	Rendimientos históricos de Sociedad de Inversión especializada en valores gubernamentales.	40
ii.	Propuesta de rendimientos proyectados de otros esquemas de inversión previstos en los Lineamientos.	10
iii.	Experiencia	10
iv.	Soporte tecnológico para la desagregación de cuentas individuales hasta 5 niveles de información, en el que se realice la división entre los montos de capital e intereses.	20
v.	Servicio de Dispersión para pago de recursos de Fondos Comunes, además de servicios adicionales para el Fideicomiso como pago de nómina, contratos de inversión para cuentas propias	10
vi.	Gastos de Administración e Intermediación Financiera	10
TOTAL		100

i. Rendimientos históricos de Sociedad de Inversión especializada en valores gubernamentales (40 puntos)

El monto aproximado de los recursos de Fondos Comunes es de 650 millones de pesos. La inversión de los recursos se realizará, preferentemente, a través de una Sociedad de Inversión especializada en valores gubernamentales con las siguientes características:

Calidad de Activos	AAA
Riesgo de Mercado	1 ó 2
Entidad Calificadora	FITCH, S&P's o Moody's
Liquidez	Diaria

Los participantes deberán entregar la siguiente información sobre la Sociedad de Inversión: el volumen del fondo (en millones de pesos) y la duración promedio ponderada del mismo.

Como parte de la propuesta, se deberán integrar los rendimientos mensuales de la Sociedad de Inversión ofrecida en el último año.

Es necesario que se señale la tasa de referencia o benchmark que se aplicará para la evaluación de los rendimientos que otorgue la Sociedad de Inversión.

La forma de obtener los 40 puntos en este rubro es la siguiente

Calificación	
AAA	5 puntos
< AAA	0 puntos
Riesgo de Mercado	
1 ó 2	5 puntos
> 2	0 puntos
Volumen del Fondo	
> 10 mmdp	10 puntos
< 10 mmdp	5 puntos
Rendimientos último año	
El mayor rendimiento presentado en propuestas	20 puntos
Segundo mayor rendimiento presentado en propuestas	10 puntos
< al segundo mayor rendimiento	Proporcionalmente descendente entre 0 y 9

ii. Propuesta de rendimientos proyectados de otros esquemas de inversión previstos en los Lineamientos. (10 puntos)

Las empresas invitadas podrán presentar una propuesta de esquemas de inversión diferentes a sociedades de inversión siempre y cuando estos se encuentren en los términos previstos en los Lineamientos.

Las empresas que no presenten una propuesta en este apartado, podrán solicitar que los 10 puntos de este apartado les sean considerados en el punto i anterior, lo que se aplicará aumentando la base de calificación de 40 a 50 puntos.

La calificación se otorgará considerando el siguiente criterio

Índice de Referencia Marca Comparativa (Benchmark):	
El mayor índice presentado en propuestas	10 puntos
Segundo mayor índice presentado en propuestas	5 puntos
< al segundo mayor índice	Proporcionalmente descendente entre 0 y 4

iii. Experiencia (10 puntos)

En la experiencia del proponente se considerará la prestación de servicios de custodia, administración e inversión del portafolio de inversiones igual o similar al requerido por el FIFONAFE, independientemente de que el servicio se haya prestado en los sectores público o privado.

La experiencia general de la institución oferente se calificará con base en la antigüedad del proponente en la prestación de los servicios de custodia, administración e inversión del portafolio relacionada con el objeto del contrato.

La asignación del puntaje se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

Igual o mayor de 20 años	10 puntos

Igual o mayor de 15 años y menor de 20 años	6 puntos
Igual o mayor de 10 años y menor de 15 años	4 puntos
Igual o mayor de 5 años y menor de 10 años	2 puntos
Menos de 5 años	Sin puntos

iv. Soporte tecnológico para la desagregación de cuentas individuales hasta 5 niveles de información (20 puntos)

El sistema informático que ofrezca cada participante deberá tener la capacidad de desagregar información en 5 niveles jerárquicos, al tiempo en que esta invitación sea recibida.

Se evaluarán los aspectos técnicos del mismo, como lo es la capacidad de almacenamiento, la plataforma sobre la que opera dicho sistema, etc., por lo que se deberá presentar documentación en la que se especifiquen todas las características de sus sistemas. Respecto de la capacidad del sistema, el Departamento de Desarrollo de Sistemas del FIFONAFE, en coordinación con la Subdirección de Fondos Comunes, emitirá una opinión de suficiencia para operar los requerimientos del FIFONAFE, en caso de no contar con una opinión favorable o con un plazo de desarrollo mayor a 3 meses, será desechada la propuesta.

Los sistemas informáticos que se propongan para la administración de los Fondos Comunes deberá ser capaz de acreditar diariamente tanto el cobro del Impuesto Sobre la Renta, la participación del FIFONAFE en los rendimientos del Fondo Común, como los gastos de administración en los que incurra la institución financiera, por cuentahabiente integrante del Fondo.

Además, dicho sistema deberá cumplir con las siguientes características:

- Acceso vía web para todos los usuarios que así lo requieran
- Consulta de estados de cuenta individuales
- Clara distinción de los diferentes orígenes de recursos que pudiera llegar a tener cada cuenta individual.

Asimismo, se solicitará un cronograma en el que se detalle el calendario de trabajo para la carga de la información de los cinco niveles de información, de acuerdo con las características establecidas por FIFONAFE. Al respecto, el FIFONAFE pone a disposición de los participantes, en el momento de la entrega de este documento, ejemplos de cuentas individuales hasta en 5 niveles para cargas de prueba en los sistemas. Se adjuntan a este documento ejemplos de los 7 formatos estándar que deberá emitir la Plataforma Tecnológica que ofrezca cada participante.

Los criterios evaluación en este rubro son los siguientes:

Capacidad del sistema en operación. Tiempo en el cual puede operar el sistema
Personal designado a la atención del sistema
Tiempo de respuesta a solicitudes por parte de las áreas usuarias
Capacitación al personal usuario

v. Servicio de Dispersión para pago de recursos de Fondos Comunes, además de servicios adicionales para el Fideicomiso como pago de nómina, contratos de inversión para cuentas propias. (10 puntos)

Los servicios de dispersión de Fondos Comunes deben comprender los pagos a través de órdenes de pago programadas por medio de Banca Electrónica, cheques de caja, y todas aquellas modalidades de pago a los cuentahabientes del FIFONAFE que pudieran ofrecer los participantes, tanto en la red de sucursales propia como a través de las oficinas de TELECOMM Telégrafos en toda la República Mexicana.

Los participantes deberán tener la capacidad de ofrecer, adicionalmente, el servicio de pago de nómina para los trabajadores del FIFONAFE, lo que implica la instalación en la institución de un cajero automático sin costo ni cobro de comisión.

Además, ofrecer un esquema de inversión para las cuentas de recursos propios de FIFONAFE cumpliendo con los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2006.

El participante que ofrezca la mejor propuesta en término de servicios de dispersión como adicionales para el FIFONAFE obtendrá 10 puntos, los demás obtendrán su puntaje en forma proporcional descendente.

vi. Gastos de Administración e Intermediación Financiera (10 puntos)

La calificación debe realizarse de conformidad con la información que para el efecto suministre el proponente en relación al mecanismo y los periodos para cobrar por los gastos de administración y de intermediación financiera en los que incurra por las operaciones que impliquen el desarrollo

del contrato y por el éxito en el cumplimiento estricto de la totalidad de los lineamientos de inversión señalados en esta invitación.

Los gastos de administración e intermediación financiera para la institución bancaria podrán estar compuestos por un componente fijo de administración y uno variable por el cumplimiento de los lineamientos de riesgo, rentabilidad y liquidez. La empresa proponente deberá expresar de manera clara cuál será el esquema de cobro que ofrecerá.

Los oferentes deberán dar a conocer dentro de sus propuestas, el porcentaje o monto de los gastos de administración y/o intermediación financiera que se aplicarían por la administración de la Sociedad de Inversión.

El FIFONAFE no reconocerá al oferente ningún pago por concepto de los gastos o comisiones diferentes a los que se señalen en la propuesta. El FIFONAFE no cuenta con un presupuesto para este servicio.

La cuenta de cheques para el manejo de los recursos deberá estar exenta de comisiones con motivo de su apertura y operación, igualmente el contrato de valores ligado a la misma. El FIFONAFE estima 30 movimientos de salida y 20 de entrada mensuales.

En su caso, los participantes deberán entregar una tabla de costos unitarios sobre las operaciones de liquidación que llevarán a cabo los clientes, como cobro de órdenes de pago, cheques de caja, etc.

Será necesario que cada participante ofrezca las cifras de su red de sucursales y si éstas se encuentran en todos los estados de la República y el alcance que esta red posee en comunidades rurales, además de entregar el número de puntos pago, una vez unidas a su propia red las sucursales de TELECOMM Telégrafos.

El participante que ofrezca la mejor propuesta en términos de los gastos de administración del fondo obtendrá 10 puntos, los demás obtendrán su puntaje en forma proporcional descendente.

La institución que no revele los gastos de administración e intermediación financiera en su propuesta será eliminada inmediatamente, desechando su propuesta.

7. Consideraciones finales

La selección definitiva del ganador se realizará sobre la base del análisis de los aspectos contenidos en la tabla anterior que hayan presentado cada uno de los participantes, misma que será anunciada por el órgano de selección mediante un Dictamen que para tal efecto emitirá.

El contrato resultante que se firmará con la institución financiera ganadora se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo.



SECRETARÍA DE LA
REFORMA AGRARIA

La institución financiera seleccionada será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para FIFONAFE o para terceros.

La institución ganadora deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato resultante. Asimismo, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato al que se hubiere dado lugar.

ANEXO 1

MANIFESTACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN ESTÉN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL O EN SUS ACTIVIDADES PERMITIDAS

Fecha

YO _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
PERSONA MORAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI
REPRESENTADA TIENE UN OBJETO SOCIAL QUE LE PERMITE PROPORCIONAR
SERVICIOS COMO LOS QUE SON OBJETO DE ESTA INVITACIÓN

Nombre y Firma

del representante de la Persona Moral

ANEXO 2

Fecha

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

YO _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE PERSONA MORAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE ABSTENDRÁ DE REALIZAR POR SI MISMA, A TRAVÉS DE MI O DE ALGUNA OTRA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

Nombre y Firma

del representante de la Persona Moral

ANEXO 3

Fecha

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LICITANTE PERSONA MORAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____
(NOMBRE DEL LICITANTE)

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL:

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre del apoderado legal o representante	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Numero de Escritura pública y fecha	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se otorgó	

Nombre y Firma